



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 479 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 27 NOV. 2018

VISTOS:

Los Informes Ns° 583 y 635-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA/UGRH-ST de fechas 05 y 15 de enero de 2018 de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y el Informe Legal N° 627-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora Adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, cuya finalidad es promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de programas rurales, proyectos de investigación pública y actividades en zonas del ámbito agrario, y articular las acciones en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los Órganos que lo conforman;

Que, para el cumplimiento de sus funciones AGRO RURAL, cuenta con una Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, que es la responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar la ejecución de programas, proyectos de inversión y actividades en conservación y rehabilitación de suelos, desarrollo forestal, así como de prevención y mitigación de desastres naturales en las actividades agropecuarias;

Que, el Programa Presupuestal 0130 "Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", tiene por finalidad reivindicar las fortalezas del sector forestal para lo cual tiene previsto mejorar la propuesta intersectorial y multinivel con los diferentes agentes vinculados a la actividad forestal y de fauna silvestre, dándoles especial énfasis a la articulación territorial con el gobierno regional y gobiernos provinciales y distritales, con el propósito de generar sinergias y crear condiciones favorable para incrementar nuestra participación en la economía nacional y generar impactos positivos en el cumplimiento de las políticas públicas del país;

Que, en el marco de llevar a cabo la actividad probatoria en la investigación preliminar sobre presuntas irregularidades cometidas por los servidores José Reymundo Primo Rivas y Vladimir Santos Gil, en relación a las plantaciones realizadas en mérito al Programa Presupuestal 0130 "Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna



Silvestre" (campañas Forestales 2015-2016 y 2016 y 2017) correspondiente a la Dirección Zonal La Libertad, la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, solicita mediante los documentos del visto, la conformación de una Comisión Multidisciplinaria a fin de llevar a cabo la verificación y supervisión de las tareas y cumplimiento de metas físicas y financieras sobre el referido programa presupuestal in situ, ello en virtud, que el señor José Reymundo Primo Rivas a través del Informe N° 001-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DZLL señaló el cumplimiento de las metas físicas y financiera al 100%, sin embargo, esto no concuerda con lo señalado por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático;

Que, además la mencionada comisión se encargará de realizar la verificación in situ de las zonas (áreas de georreferenciación) de la Dirección Zonal La Libertad, ello en virtud a la investigación preliminar por presuntas irregularidades en la Dirección Zonal La Libertad, reportadas por el servidor José Reymundo Primo Rivas, acerca de presuntas ventas de plántones del vivero institucional Huamachuco (Agencia Zonal Sanchez Carrión) para el PP N° 0130, que se ejecutan en el ámbito de la Dirección Zonal en mención;

Que, estando al Informe Legal N° 627-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría legal, considera viable expedir el acto resolutorio que designe a la Comisión Multidisciplinaria correspondiente, de conformidad con el inciso p) del artículo 10 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Comisión Multidisciplinaria que tendrá a su cargo la verificación y supervisión de las tareas y cumplimiento de metas físicas y financieras sobre el Programa Presupuestal 00130 "Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" en las campañas Forestales 2015-2016 y 2016 y 2017, y además realizará la verificación in situ de las zonas (áreas de georreferenciación) de la Dirección Zonal La Libertad, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:


- Dos (02) Representantes de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales Riesgo y Cambio Climático
- Un (01) Representante de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios
- Dos (02) Representantes de la Oficina de Administración

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Recursos Naturales Riesgo y Cambio Climático, Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y la Oficina de Administración designen a sus representantes en el plazo de dos (02) días de notificada la presente resolución

Artículo 3.- DISPONER que la Comisión Multidisciplinaria conformada por la presente resolución, informe de manera escrita y documentada a la Dirección Ejecutiva dentro del plazo de diez (10) días hábiles, de realizada la verificación y supervisión materia de la presente conformación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 28519